

Agencia Europea para la gestión
operativa de sistemas informáticos
de gran magnitud en el espacio de
libertad, seguridad y justicia

27.02.2013

2013-015

NOTA DE TRANSMISIÓN

De: Presidente del Consejo de Administración
A: Consejo de Administración
Documento anterior:
Asunto Informe de actividades de 2012

eu-LISA

Informe de actividades de 2012

Índice

1. RESUMEN EJECUTIVO.....	3
2. INTRODUCCIÓN.....	3
3. PRESUPUESTO 2012.....	4
3.1. Gasto administrativo (títulos 1 y 2).....	4
3.2. Gastos de funcionamiento (título 3).....	5
4. CONTRATACIÓN.....	5
4.1. Director Ejecutivo	5
4.2. Personal de la Agencia.....	5
4.3. Responsable de la seguridad, responsable de la protección de datos y contable	7
4.4. Estructura organizativa.....	8
5. GESTIÓN OPERATIVA DE LOS SISTEMAS	9
6. CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y LOS GRUPOS CONSULTIVOS	10
6.1. Reuniones del Consejo de Administración	10
6.2. Reuniones de los grupos consultivos	12
7. SEDES DE LA AGENCIA	13
7.1. Edificio de la sede en Tallin, Estonia.....	13
7.2. Sede técnica en Estrasburgo, Francia.....	13
7.3. Reubicación del sistema EURODAC.....	14
8. ACUERDO DE SEDE CON ESTONIA Y ACUERDOS DE SEDE CON FRANCIA Y AUSTRIA	15
8.1. Acuerdo de sede con Estonia	15
8.3. Acuerdo de Sede con Austria.....	17
9. GESTIÓN FINANCIERA.....	17

1. RESUMEN EJECUTIVO

La Agencia Europea para la gestión operativa de sistemas informáticos de gran magnitud en el espacio de libertad, seguridad y justicia (eu-LISA) fue creada en virtud del Reglamento (UE) n° 1077/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2011 (DO L 286, 1.11.2011, p.1), que entró en vigor el 21 de noviembre de 2011. Conforme a dicho Reglamento, se encomendó a la Agencia asumir las responsabilidades relacionadas con sus tareas esenciales a partir del 1 de diciembre de 2012.

Durante la mayor parte de 2012, las actividades se centraron en el establecimiento de las estructuras vitales de la Agencia (preparación de los centros de actividad e instalación del equipo necesario), la conformación de su estructura directiva (constitución de su Consejo de Administración y sus grupos consultivos), la contratación del Director Ejecutivo y el personal esencial de la plantilla, y la preparación para la asunción de la gestión operativa de los sistemas informáticos (en particular, los preparativos técnicos y logísticos y la formación del personal mediante tutorías y observación del trabajo). Finalmente, a partir de diciembre de 2012, eu-LISA se hizo responsable de la gestión de los dos primeros sistemas entregados a la Agencia; a saber, VIS y EURODAC. En paralelo, eu-LISA se preparó para asumir las operaciones de SIS II (lo que se espera tenga lugar una vez que el sistema entre en funcionamiento en 2013).

El presente informe brinda una visión general de las actividades desarrolladas a lo largo de 2012 con vistas a la puesta en marcha de eu-LISA, orientadas a agilizar y facilitar la entrada en funciones del Director Ejecutivo, así como el inicio de las operaciones de la Agencia, el 1 de diciembre de 2012.

2. INTRODUCCIÓN

La Agencia contribuye al mantenimiento de la seguridad en las fronteras exteriores, a la eficacia de la cooperación policial y a la ejecución de la política europea en materia de visados y asilo, al garantizar la gestión operativa y la continuidad de las operaciones de una serie de sistemas de información de gran magnitud en el ámbito de la libertad, la seguridad y la justicia.

La Agencia eu-LISA tiene su sede en Tallin, Estonia. Las funciones relacionadas con el desarrollo y la gestión operativa de los sistemas actuales y futuros se llevan a cabo en Estrasburgo, Francia. Aparte de esto, en Sankt Johann im Pongau, Austria, se ha instalado un centro de apoyo (BCU) para garantizar el funcionamiento de este sistema informático de gran magnitud en caso de fallos

Como establece el artículo 36 del Reglamento constitutivo, *«la Comisión será responsable de la creación y la entrada en funcionamiento de la Agencia hasta que esta tenga capacidad operativa para ejecutar su propio presupuesto.»* La responsabilidad concreta de su creación correspondió a la Dirección General de Interior (DG INTERIOR), como DG tutelar de la Agencia. Con el fin de facilitar el establecimiento de eu-LISA, la Comisión Europea designó un Director Ejecutivo

provisional el 16 de abril de 2012, que ejerció sus funciones hasta que el Director Ejecutivo asumió su cargo en noviembre.

Con arreglo al Reglamento constitutivo, el Director Ejecutivo deberá presentar al Consejo de Administración el informe anual de actividades correspondiente al ejercicio anterior, que deberá ser aprobado por el Consejo a más tardar el 31 de marzo de cada año. A continuación será remitido antes del 15 de junio del mismo año, al Parlamento Europeo, al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas.

El Consejo de Administración debatirá el informe de actividades de 2012 en su primera reunión de 2013, con vistas a su aprobación y remisión posterior al Parlamento Europeo, al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas antes del 15 de junio de 2013.

3. PRESUPUESTO 2012

El presupuesto total de 2012 ascendió a 21 275 000 euros, y la tasa de ejecución en dicho año alcanzó casi el 90%.

3.1. Gasto administrativo (títulos 1 y 2)

El grado de ejecución del presupuesto administrativo de eu-LISA (línea presupuestaria 18 02 11 01) ha sido elevado, aunque no alcanzó la meta fijada para 2012 por razones objetivas imposibles de prever. Se dispuso de un total de 15 335 000 euros en los títulos 1 (5 228 000 euros) y 2 (10 107 000) en 2012. Esta cifra incluía la prórroga no automática de los créditos que no pudieron utilizarse en 2011. En total, a finales de dicho año se había ejecutado un importe de 13 165 068 euros en créditos de compromiso, lo que equivale a una tasa de ejecución cercana al **86%**.

Esta elevada tasa fue posible debido a que la contratación del personal de la Agencia se culminó dentro de plazo (se alcanzó la tasa de contratación del 99%), aunque, por motivos prácticos, sólo el 60% del personal contratado en 2012 había asumido sus funciones a la conclusión del ejercicio. Del mismo modo, otros gastos de personal, como los de formación y las misiones de los miembros de la plantilla recién contratados, mostraron una tendencia a un incremento progresivo.

Entre los principales gastos comprendidos en el título 1 figuraron las provisiones para sueldos (4 550 000 euros), la formación (650 414 euros), y los costes relacionados con la contratación (818 760). En cuanto al título 2, se asumió un compromiso global de 4 900 000 euros para sufragar los costes asociados al establecimiento de la infraestructura informática interna de eu-LISA, los servicios de seguridad, y los gastos contemplados en contratos plurianuales con proveedores de agua, energía, mantenimiento y otros servicios directamente relacionados con el funcionamiento diario en la sede técnica de la Agencia.

El gasto por debajo de lo previsto se debió fundamentalmente a la demora en la ocupación de las sedes de la Agencia en Tallin y Estrasburgo. De hecho, en principio estaba previsto que eu-LISA tomara posesión de las instalaciones temporales de su

sede principal en Tallin en junio de 2012, y de su sede técnica en Estrasburgo el 1 de noviembre de ese mismo año. Sin embargo, las negociaciones sobre las condiciones específicas en virtud de las cuáles la Agencia llevaría a cabo sus operaciones en los países anfitriones no habían culminado a finales de 2012. Como resultado, la entrega de las instalaciones se demoró, lo que repercutió a su vez en los gastos vinculados a las infraestructuras y los costes de funcionamiento.

La Agencia tomó posesión de las instalaciones temporales en Tallin el 17 de octubre de 2012. Según el calendario vigente, la sede de Estrasburgo se le entregará en abril de 2013. Sólo entonces podrá aplicar plenamente su política en materia de infraestructuras, y utilizar los créditos asignados a este fin.

3.2. Gastos de funcionamiento (título 3)

Los créditos de compromiso disponibles en el título 3 del presupuesto de eu-LISA (línea presupuestaria 18 02 11 02) para gastos de funcionamiento (5 940 000 euros) se habían utilizado en su totalidad a la conclusión de 2012 (tasa de ejecución del **100%**). El principal gasto en este apartado fue el contrato con un contratista externo encargado del mantenimiento evolutivo de VIS (4 109 591 euros).

4. CONTRATACIÓN

4.1. Director Ejecutivo

El anuncio de la vacante correspondiente al puesto de Director Ejecutivo (categoría AD 14) se publicó en el Diario Oficial el 24 de noviembre de 2011 (DO C 344 A), sólo unos días después de la entrada en vigor del Reglamento de la Agencia. El plazo para el envío de candidaturas concluyó el 22 de diciembre de 2011. El número de candidaturas recibidas de la UE ascendió a 68. El proceso de contratación preveía una serie de fases de selección, que culminaron con la designación del Director Ejecutivo por el Consejo de Administración de eu-LISA en el curso de su segunda reunión (junio de 2012), en la que se seleccionó al Sr. Krum Garkov (BG).

Consiguientemente a una declaración ante la Comisión LIBE el 10 de julio de 2012, y la adopción de un dictamen por parte del Parlamento Europeo (6 de septiembre de 2012), el Sr. Garkov fue nombrado por el Consejo de Administración mediante un procedimiento escrito a finales de septiembre. Asumió sus funciones en Tallin el 1 de noviembre de 2012.

Con el fin de preparar las actividades iniciales de eu-LISA, y de conformidad con el artículo 36, apartado 2 del Reglamento constitutivo, la Comisión Europea designó a un Director Ejecutivo provisional el 16 de abril de 2012, que ejerció esta función hasta que el Director Ejecutivo asumió el cargo.

4.2. Personal de la Agencia

Los procedimientos de contratación del personal de eu-LISA dieron inicio a finales de 2011, y se llevaron a cabo a lo largo de 2012. Para finales del ejercicio, 39 miembros

de la plantilla habían asumido su cargo (7 en Tallin y 32 en Estrasburgo), y se habían aceptado otras **35** ofertas de empleo cuya fecha de inicio era principios de 2013.

Los procedimientos de contratación siguieron cuatro vías principales:

4.2.1. Convocatoria abierta de manifestaciones de interés

El 23 de noviembre de 2011 se publicó una *convocatoria abierta de manifestaciones de interés*, en colaboración con la Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO), con el fin de cubrir los cuatro perfiles que se detallan a continuación:

- personal directivo (grados AD 10 y AD 12);
- personal de seguridad (grados AD 5 y AD 7);
- especialistas en TI (grados AD 5, AD 7 y AD 9);
- especialistas en apoyo y asistencia TI (grados AST 3 y AST 5).

A este procedimiento de selección se presentaron unos 2.000 candidatos. Se constituyeron seis grupos de selección encargados de supervisar el procedimiento de contratación, integrados por miembros de la DG Interior y representantes de la plantilla. La fase de preselección (realizada con la ayuda de una herramienta de evaluación de destrezas) se completó a finales de marzo de 2012. Los grupos de selección corrigieron posteriormente los exámenes escritos y llevaron a cabo entrevistas orales.

Este proceso dio lugar al establecimiento de nueve listas de reserva, una para cada categoría en los cuatro perfiles. Dichas listas recibieron la aprobación de la Autoridad facultada para proceder a los nombramientos (el Director Ejecutivo *provisional*) a lo largo de julio y a principios de agosto de 2012. A mediados de este mes, todos los candidatos habían sido informados a través de su cuenta de la EPSO de si se les había incluido en la lista de reserva o no. La inclusión en tales listas no garantiza la contratación. A continuación, se enviaron las ofertas de empleo de inmediato.

4.2.2. Contratación a partir de las listas de reserva existentes

Por otro lado, y siguiendo las recomendaciones de la EPSO, se decidió recurrir, en la medida de lo posible, a listas de reserva ya existentes para cubrir los puestos horizontales. A tal efecto, el 3 de noviembre de 2011, la EPSO remitió un correo electrónico a todos los candidatos incluidos en listas de reserva válidas que aún no habían sido contratados como funcionarios por las instituciones de la UE, instándoles a manifestar su interés en alguno de los aproximadamente 20 puestos de trabajo en la sede de la eu-LISA en Tallin, en los siguientes ámbitos:

- administración general y coordinación (grados AD 5 y AD 7);
- asesoría jurídica (grado AD 7);
- finanzas, auditoría y contratación (grados AD 5, AD 7 y AD 9);
- apoyo administrativo y logístico (grados AST 3 y AST 4).

Los candidatos preseleccionados que habían presentado su candidatura a este procedimiento de contratación fueron entrevistados en la primavera de 2012, y la incorporación del personal se inició antes del verano de 2012. Todos los puestos

tenían por destino Tallin. Los primeros miembros de la plantilla tomaron posesión en la DG Interior, y se reubicaron en Tallin el 1 de noviembre de 2012.

4.2.3. Contratación de personal técnico experimentado

A fin de garantizar que la entrada en servicio de eu-LISA estuviese exenta de dificultades, resultaba imprescindible contratar a un número limitado de personal técnico con experiencia en la gestión de las unidades centrales de los sistemas informáticos relacionados con Schengen y Dublín (SIS 1, VIC y EURODAC).

A este fin, el 30 de abril de 2012 se publicó una *convocatoria pública de manifestaciones de interés*, con un plazo límite para la presentación de candidaturas fijado en el 30 de mayo de ese mismo año, para cubrir los cuatro perfiles que siguen:

- Jefe de Departamento (grado AD 12);
- Servicio de Apoyo Informático-Helpdesk (grados AST 3, AST 4 y AST 5);
- Auxiliar de Seguridad Informático (grado AST 5);
- Informático especializado (grados AD 5, AD 7 y AD 9).

Se constituyeron tres grupos de selección encargados de supervisar este procedimiento de contratación, integrados por miembros de la DG Interior y de representantes del personal.

Una vez recibidas las 86 candidaturas, se celebraron exámenes escritos en Estrasburgo el 21 de junio de 2012. En dicha ciudad y Bruselas se realizaron entrevistas durante el mes de septiembre de 2012. Las listas de reserva estuvieron disponibles en septiembre/octubre de ese mismo año. Todos los puestos eran para trabajar en Estrasburgo. En diciembre de 2012 se enviaron las ofertas de empleo. El personal contratado a partir de dichas listas pasará a ocupar su puesto en marzo-abril de 2013.

4.3. Responsable de la seguridad, responsable de la protección de datos y contable

En el Reglamento constitutivo de la Agencia se prevé que el responsable de la protección de datos, el responsable de seguridad y el contable sean designados directamente por el Consejo de Administración (y no por el Director Ejecutivo, como el resto del personal). Por tanto, los anuncios de vacante para estos tres puestos se sometieron a la aprobación del Consejo, con ocasión de su primera reunión en marzo de 2012.

Tras su aprobación, los tres anuncios fueron publicados el 10 de mayo de 2012, fijándose el 10 de junio del mismo año como plazo para la presentación de candidaturas, y en los siguientes grados:

- responsable de seguridad (grado AD 10);
- responsable de protección de datos (grado AD 10);
- contable (grado AD 9).

Debido al limitado número de candidaturas recibidas, el plazo fue ampliado hasta el 30 de junio de 2012. Al mismo tiempo, se solicitó a los miembros del Consejo de Administración y de los grupos consultivos que divulgasen los anuncios de vacante en sus respectivas administraciones nacionales.

Tras la ampliación del plazo para la presentación de candidaturas, se recibieron 48 candidaturas. Para la gestión del procedimiento de contratación, se constituyeron seis comisiones de selección, integradas por miembros de la DG Interior y por representantes del personal. Debido a la especificidad de los perfiles, expertos de la DG Presupuestos (contable), de la Dirección de Seguridad (responsable de seguridad) y de la DG Justicia (responsable de la protección de datos) formaron igualmente parte de las comisiones.

Las comisiones de selección evaluaron todas las candidaturas recibidas durante el mes de septiembre (en concreto, los criterios de admisibilidad y selección), y elaboraron una lista reducida de candidatos a los se invitaría a una prueba escrita y a una entrevista. Dichas pruebas y entrevistas se celebraron en Bruselas a lo largo de los meses de septiembre y octubre. Las listas de reserva de los puestos de contable y responsable de seguridad fueron publicadas a principios de noviembre de 2012, y la correspondiente al puesto de responsable de protección de datos, en diciembre de ese mismo año.

Durante el otoño, el Presidente del Consejo de Administración invitó a este órgano a designar a algunos de sus miembros a fin de constituir comisiones de selección encargadas de entrevistar a los candidatos incluidos en las listas de reserva, y recomendaran al Consejo a las personas más adecuadas para su nombramiento.

En este sentido, se estableció un subcomité del Consejo, compuesto por los miembros belga y búlgaro del mismo, además del Presidente. Las entrevistas con los candidatos consignados en la lista de reserva para el puesto de responsable de seguridad y contable se llevaron a cabo en Tallin el 28 de noviembre de 2012. El día siguiente, fecha de la tercera reunión del Consejo de Administración de eu-LISA, se designó al responsable de seguridad y al contable. Las entrevistas para el puesto de responsable de protección de datos tuvieron lugar a principios de 2013.

4.4. Estructura organizativa

En el artículo 12, apartado 1, letra c) del Reglamento constitutivo se dispone que el Consejo de Administración es el órgano encargado de establecer la estructura organizativa de la Agencia, tras consultar con la Comisión. Un proyecto de estructura organizativa se sometió a la aprobación del Consejo en la primera reunión de éste (marzo de 2012).

Dicho proyecto se basó en el artículo 10 del Reglamento constitutivo, en el que se prevé que:

- la Agencia tiene su sede en Tallin, Estonia;
- las tareas relativas al desarrollo y la gestión operativa de los sistemas informáticos de gran magnitud, de los que la Agencia es responsable, se llevarán a cabo en Estrasburgo, Francia; y

- se instalará en Sankt Johann im Pongau, Austria, la sede del centro de apoyo para garantizar el funcionamiento de un sistema informático de gran magnitud en caso de fallo.

El Consejo de Administración aprobó el proyecto de estructura organizativa provisionalmente, y se la presentó a los servicios de la Comisión responsables de recursos humanos para su consulta, con arreglo al artículo 12, apartado 1, letra c) del Reglamento constitutivo. A continuación, se convino que dicha estructura podría revisarse una vez que el Director Ejecutivo hubiera tomado posesión de su cargo.

El proyecto de estructura organizativa de la Agencia se presentó a la Dirección General de Recursos Humanos (DG HR) el 30 de abril de 2012, con el fin de recabar sus comentarios al respecto. En su respuesta, la DG HR recomendó a la Agencia que examinara con detenimiento el nivel del personal dedicado a las tareas horizontales, y que tratara de concentrar tantos miembros de la plantilla como fuera posible en las tareas primordiales. Asimismo, recomendó ciertos ajustes de menor relevancia en la designación de las unidades y los departamentos.

Tras su nombramiento, el Director Ejecutivo preparó una estructura organizativa revisada, conforme con las observaciones recibidas de la DG HR. La estructura organizativa fue aprobada por el Consejo de Administración en su reunión de noviembre de 2012.

5. GESTIÓN OPERATIVA DE LOS SISTEMAS

A partir del 1 de diciembre de 2012, la Agencia eu-LISA asumió la responsabilidad legítima sobre el funcionamiento de los sistemas VIS y EURODAC, a la vez que el sistema SIS II será encomendado al personal de la Agencia una vez entre en funcionamiento. Las medidas de seguridad aplicables a los sistemas VIS y EURODAC, propuestas por los grupos consultivos, fueron aprobadas por el Consejo de Administración en noviembre de 2012. No obstante, el funcionamiento ordinario de los dos sistemas seguirá llevándolo a cabo, respectivamente, el personal francés y el personal de la Comisión durante el primer trimestre de 2013, con el fin de garantizar un traspaso de competencias gradual. Se definió un Plan de transición del VIS, con el fin de velar por que el traslado de las operaciones de Francia a eu-LISA estuviese exento de dificultades. Por lo que se refiere a EURODAC, la Comisión y la Agencia formularon un plan con el fin de instaurar un vínculo de gestión remota en Estrasburgo, que permitirá gestionar el sistema desde la sede técnica de eu-LISA con antelación a su reubicación física.

Se elaboró asimismo un plan específico de formación con el fin de facilitar la integración del nuevo personal técnico en la Agencia. Se impartió formación a los nuevos miembros de la plantilla tras su incorporación a eu-LISA. Cada bloque de instrucción duró unos dos meses. El plan de formación se dividió en cuatro vías para las tres categorías principales de personal (gestor, especialista en TI, operadores):

- organización de la Agencia (paquete de bienvenida);
- actividades (incluida una visión general del marco jurídico);
- diseño (que cubrirá la información técnica para los especialistas);

- operaciones técnicas (que permitan sesiones prácticas y formativas en el puesto).

La organización de este programa de formación tuvo lugar en Estrasburgo, y requirió la participación del operador actual de VIS/BMS (C.SIS). El plan de instrucción perseguía también generar una base de datos de gestión de conocimientos, módulos de aprendizaje electrónico ('e-learning') y una metodología educativa que pudieran reutilizar los formadores internos de eu-LISA en futuras actividades de formación introductoria.

La formación teórica fue impartida en la sede del Parlamento Europeo en Estrasburgo durante los meses de octubre y noviembre de 2012, seguida de sesiones de tutoría y observación del trabajo, en cuyo decurso el personal de reciente incorporación a la Agencia comenzó a participar gradualmente en las actividades operativas, con el fin de garantizar la plena transferencia de las operaciones para el primer trimestre de 2013.

6. CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y LOS GRUPOS CONSULTIVOS

6.1. Reuniones del Consejo de Administración

La Comisión se encargó de preparar la reunión inaugural del Consejo de Administración en el marco de sus responsabilidades en funciones, y siguió siendo responsable de la organización de todas las reuniones posteriores hasta que el Director Ejecutivo pasó a ocupar su cargo y se dispuso del apoyo administrativo pertinente. En la práctica, desde que tuvo lugar la última reunión de 2012, unas pocas semanas después de que el Director Ejecutivo tomara posesión de su cargo, la Comisión se encargó de la organización de las tres reuniones celebradas en dicho año.

Los aspectos organizativos de la reunión inaugural del Consejo de Administración, en particular los posibles lugares para su celebración, se examinaron con las autoridades estonias en el otoño de 2011. Tras la adopción del Reglamento constitutivo, se estableció como fecha para dicha reunión los días 22 y 23 de marzo de 2012. Las autoridades estonias informaron de que aportarían una sala de conferencias completamente equipada y ofrecerían una cena oficial.

La Decisión de la Comisión sobre el nombramiento de sus representantes en el Consejo de Administración fue adoptada por la Comisión el 12 de enero de 2012. Por otra parte, se invitó a los Estados miembros a designar a sus representantes y suplentes en el Consejo, a más tardar, el 22 de enero de 2012, conforme a lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2 del Reglamento de la Agencia.

El 21 de diciembre de 2011, la DG Interior suscribió un contrato con un contratista externo que estará a cargo de todos los requisitos logísticos para la organización de la reunión inaugural, como alojamiento, viajes, comidas, interpretación, materiales de conferencia y apoyo. El contrato incluyó asimismo los costes de viaje y alojamiento de todos los miembros del Consejo de Administración y sus suplentes. Además, el

contrato contemplaba la opción de organizar dos reuniones adicionales del Consejo de Administración, como de hecho se organizaron en el transcurso de 2012.

Reunión del 22 y 23 de marzo de 2012

Durante la reunión inaugural, el Sr. Matthias Taube, miembro del Consejo de Administración en representación de Alemania, fue elegido Presidente del Consejo, y el Sr. Carlos Gonsalves, miembro del Consejo de Administración en representación de Portugal, Vicepresidente. Además, el Consejo aprobó el Reglamento interno provisional (se instó a los miembros del Consejo a remitir sus comentarios al documento antes del 30 de abril de 2012, a fin de que pudiera adoptarse una versión definitiva durante la reunión posterior), así como el informe de actividades correspondiente a 2011.

En materia de personal, los anuncios de vacante para los puestos de responsable de seguridad, responsable de protección de datos y contable recibieron el visto bueno del Consejo en el transcurso de la reunión, al igual que el Plan plurianual de política de personal 2013-2015, y la estructura organizativa provisional.

En el ámbito presupuestario, el Consejo adoptó el Estado de previsiones de ingresos y gastos para 2013, así como el Reglamento financiero de eu-LISA. De conformidad con el Reglamento constitutivo, el documento se transmitió posteriormente a los servicios pertinentes de la Comisión a título consultivo.

Reunión del 28 y 29 de junio de 2012

En la segunda reunión del Consejo de Administración, este órgano entrevistó a los candidatos preseleccionados para el puesto de Director Ejecutivo, y eligió al Sr. Krum Garkov. Por otro lado, el Consejo adoptó *la Decisión por la que se establecen las modalidades prácticas de acceso público a los documentos de la Agencia, la Decisión relativa a los términos y condiciones para las investigaciones internas en relación con la prevención del fraude, la corrupción y cualquier actividad ilegal perjudicial para los intereses de la Unión, y la Decisión relativa al régimen aplicable a los expertos nacionales en comisión de servicio en la Agencia.*

Una vez recibidos los comentarios al respecto, el Consejo de Administración adoptó la versión revisada del Reglamento interno y el Reglamento financiero. Además, se adoptaron los proyectos de programas de trabajo de 2012 y 2013, posteriormente transmitidos a la Comisión Europea con el fin de recabar su opinión.

Reunión del 29 y 30 de noviembre de 2012

La última reunión del Consejo de Administración en 2012 se organizó prácticamente en paralelo con la entrada en funcionamiento de eu-LISA, prevista en virtud del Reglamento constitutivo para el sábado, 1 de diciembre de 2012. Con el fin de señalar la ocasión, se organizó una conferencia de prensa conjunta y aledaña al Consejo, en la que participaron el Director Ejecutivo de la Agencia, el Ministro del Asuntos Exteriores de Estonia, uno de los dos representantes de la Comisión en el Consejo de Administración, y el Presidente del Consejo de Administración.

Durante la reunión del Consejo, se nombró al responsable de seguridad y al contable de la Agencia. Por otro lado, el Consejo aprobó el proyecto de *Decisión por la que se establece el procedimiento y los criterios para la evaluación del Director Ejecutivo*, y nombró a dos de sus miembros como evaluadores encargados de esta tarea.

Se aprobó asimismo una versión revisada de la estructura organizativa de la Agencia, a la que se incorporaron las recomendaciones de la Comisión, así como las medidas de seguridad de los sistemas VIC y EURODAC, en particular un plan de seguridad, un plan de continuidad de las actividades y de recuperación en caso de catástrofe, y un plan general de seguridad de la Agencia. Por lo que se refiere a EURODAC, el Consejo de Administración eligió el escenario para reubicar el sistema conforme a lo propuesto por el grupo consultivo de EURODAC.

Por último, el Consejo de Administración decidió emplear eu-LISA como acrónimo de la Agencia.

6.2. Reuniones de los grupos consultivos

Como en el caso de las reuniones del Consejo de Administración, la Comisión se responsabilizó a lo largo de 2012 de la preparación de las reuniones de los grupos consultivos. En este sentido, el 21 de diciembre de 2011, la Comisión había suscrito otro contrato con un contratista externo para la organización de los requisitos logísticos de las reuniones inaugurales los grupos consultivos en las tres configuraciones (SIS II, VIS y EURODAC). En el contrato se preveía la opción de organizar la ronda posterior de reuniones de los grupos consultivos.

Las primeras reuniones de los grupos consultivos se celebraron en Tallin durante el mes de junio; en concreto, los días 5 y 6 (grupo consultivo de VIS), 6 y 7 (grupo consultivo de SIS II) y 7 y 8 (grupo consultivo de EURODAC). No se eligió presidente del grupo consultivo del VIS por falta de candidatos. En consecuencia, la elección se aplazó a la segunda reunión. Por lo que se refiere a los demás grupos, se designó como presidentes a las siguientes personas:

- Sra. Eduarda Peixeiro (representante portuguesa en el grupo consultivo del SIS II);
- Sr. Jan Westmar (representante sueco en el grupo consultivo de EURODAC).

Las segundas reuniones de los grupos consultivos de VIS y EURODAC tuvieron lugar durante los días 16 y 17 y 17 y 18 de octubre de 2012. La segunda reunión del grupo consultivo de SIS II se programó para principios de 2013.

Durante las reuniones de 2012, los grupos consultivos facilitaron dictámenes al Consejo de Administración sobre diversas materias, como las relativas a los documentos de seguridad, el programa de trabajo anual, y la reubicación del sistema EURODAC.

7. SEDES DE LA AGENCIA

7.1. Edificio de la sede en Tallin, Estonia

Paralelamente a su compromiso de facilitar gratuitamente las dependencias de la sede de la Agencia en Tallin, las autoridades estonias propusieron ocho ubicaciones alternativas como sede provisional de la Agencia hasta que pudiera disponerse de la sede permanente.

La Comisión Europea preseleccionó a cuatro de estas alternativas y las sometió a una evaluación sobre el terreno por parte de los servicios de la Comisión especializados en cuestiones técnicas y de seguridad, esto es, la Oficina de Infraestructura y Logística en Bruselas (OIB) y la Dirección General de Recursos Humanos y Seguridad.

Efectuada dicha evaluación, se eligió como sede temporal y más adecuada de la Agencia, hasta que se disponga de las dependencias definitivas, el edificio de la calle Ravala nº 4, en la ciudad antigua de Tallin, conocido como «*Casa de la UE*» (puesto que alberga también la Representación de la Comisión Europea y la Oficina del Parlamento Europeo).

La «*Casa de la UE*» cuenta con 1 500 m² de espacio de oficinas disponible y brinda la posibilidad de compartir infraestructuras y servicios con la Representación de la Comisión Europea y la Oficina del Parlamento Europeo.

Las autoridades estonias se comprometieron a adoptar las medidas necesarias para velar por que las dependencias se ajusten a las necesidades de la Agencia y cumplan todas las normas de carácter legal y técnico aplicables. La DG Interior, en coordinación con la OIB y la DG Recursos Humanos y Seguridad, ha redactado los requisitos mínimos que deben tenerse en cuenta al planificar y aplicar las medidas necesarias.

Este proceso continuó hasta noviembre de 2012, cuando las instalaciones se pusieron a disposición de la Agencia.

7.2. Sede técnica en Estrasburgo, Francia

La Agencia es responsable de la gestión operativa del Sistema de Información de Schengen de segunda generación (SIS II), del Sistema de Información de Visados (VIS) y del sistema EURODAC. Los tres sistemas de información se encuentran situados actualmente en diferentes emplazamientos¹. Una vez que la Agencia se hizo cargo de los mismos, han pasado a gestionarse desde un emplazamiento técnico ya existente ubicado en Estrasburgo (C.SIS). Aunque el emplazamiento C.SIS pertenece en la actualidad al Gobierno francés, éste se ha comprometido a ceder gratuitamente su propiedad a la Agencia. Además, Francia se ha comprometido a ofrecer a la

¹ Los sistemas centrales de SIS II y de VIS están situados en el Centro de Datos francés (C.SIS) de Estrasburgo, Francia, mientras que sus sistemas de reserva de continuidad se hallan en un sitio seguro cerca de Salzburgo, Austria. EURODAC está ubicado en dependencias de la Comisión en Luxemburgo y Bruselas.

Agencia, sin coste alguno, un solar adyacente de 5 000 m² para una posible ampliación en el futuro.

Ahora bien, el C.SIS está actualmente cerca del límite de su capacidad, especialmente en lo relativo al espacio de oficinas, y deberá someterse a importantes obras de rehabilitación y/o ampliación para su reconversión en sede técnica de la Agencia. La Comisión encargó un estudio en 2012 para evaluar su situación actual y recomendar medidas específicas dirigidas a su reconversión en un centro de datos avanzado que permita gestionar los sistemas informáticos con costes mínimos y con una utilización óptima de los recursos. El objeto específico del estudio era proponer el escenario más eficaz, y un máximo de dos opciones alternativas, consistentes en un conjunto de medidas concretas y un calendario de ejecución, con el fin de lograr el estado operativo deseado de la sede técnica, con unos costes mínimos y una utilización óptima de los recursos.

Las conclusiones del estudio fueron presentadas al Consejo de Administración en su tercera reunión, celebrada en noviembre de 2012. Durante la misma, el Consejo solicitó al contratista externo la elaboración de una visión global más detallada de las opciones planteadas, incluidos sus costes a largo plazo.

7.3. Reubicación del sistema EURODAC

Dado que el sistema EURODAC se encuentra situado actualmente en Luxemburgo, una de las prioridades fundamentales para 2012 consistió en definir las medidas necesarias para darle traslado desde dicha ubicación hasta Estrasburgo, y para la instalación de su centro de apoyo en Sankt Johann im Pongau.

Durante la primera reunión del grupo consultivo de EURODAC, celebrada en Tallin en junio de 2012, la Comisión presentó cuatro escenarios diferentes para la reubicación del sistema, a saber: uno consistente en un traslado único de la infraestructura completa de EURODAC de Luxemburgo a Estrasburgo y Salzburgo; un segundo escenario basado en el traslado inicial de la unidad central (UC) de Luxemburgo a Estrasburgo (activando la unidad central de apoyo (UCA) a fin de facilitar servicio a los Estados miembros desde Luxemburgo durante el traslado) y, posteriormente, una vez que la UC se encontrase operativa en Estrasburgo, el desplazamiento de la UCA a Salzburgo. En un tercer escenario se contemplaron dos fases: en la primera, que prevé el suministro de una nueva UC idéntica a la existente, con el fin de garantizar el mismo nivel de precisión, para su instalación en Estrasburgo, y un vínculo de red temporal cifrada de alta velocidad entre Estrasburgo y Luxemburgo. A la conclusión de esta fase, la nueva UC (en Estrasburgo), sería el sistema activo, y la UC existente (en Luxemburgo), actuaría como sistema de reserva. En la segunda fase, la UCA existente se trasladaría de Luxemburgo a Salzburgo. Una vez concluida, la nueva UC (en Estrasburgo), sería el sistema activo, y la UC existente (en Salzburgo), actuaría como sistema de reserva. Concluidas las operaciones de traslado, la UC existente (en Luxemburgo) se dismantelaría, y el vínculo temporal de red de alta velocidad entre Estrasburgo y Luxemburgo se desconectaría.

En un cuarto escenario se consideró la instalación de plataformas de *hardware* de TI completamente nuevas para la UC y la UCA en Estrasburgo y Salzburgo. Una vez la

nueva infraestructura de TI hubiese sido entregada, instalada, configurada, comprobada y aceptada, se sincronizaría con la antigua y, a continuación, se la habilitaría para procesar las solicitudes de los Estados miembros y darles respuesta.

Durante la reunión del grupo consultivo celebrada en junio, fueron los escenarios tercero y cuarto los que suscitaron mayor apoyo. Se solicitó al grupo consultivo de EURODAC que emitiera su dictamen final sobre los cuatro escenarios el 7 de septiembre de 2012, a más tardar, y el elegido finalmente preferido fue el cuarto. Tal propuesta recibió la aprobación del Consejo de Administración en la tercera reunión (noviembre de 2012). Asimismo, el Consejo solicitó a la Agencia que, conjuntamente con el grupo consultivo de EURODAC, elaborase un plan detallado de la reubicación basado en dicho escenario, y en el que deberán tenerse en cuenta:

- la planificación temporal;
- la repercusión en la red s-TESTA;
- el efecto en los sistemas de los Estados miembros.

8. ACUERDO DE SEDE CON ESTONIA Y ACUERDOS DE SEDE CON FRANCIA Y AUSTRIA

8.1. Acuerdo de sede con Estonia

Las negociaciones comenzaron el 20 de marzo de 2012, y se alcanzaron avances significativos a lo largo del año en relación con el texto del convenio. Las principales cuestiones que aún seguían pendientes a diciembre de 2012 eran las que siguen:

- *el régimen jurídico propuesto por el Gobierno estonio para la sede permanente de la Agencia. Estonia propuso constituir un derecho de superficie a beneficio de la Agencia.* La Comisión, actuando en nombre de la Agencia, insistió en una solución jurídica conforme con la práctica general mayoritariamente aplicada en otros Estados miembros anfitriones de órganos o agencias de la UE, consistente en un acuerdo de arrendamiento entre el Gobierno y la Agencia, puesto que el derecho de superficie atribuiría a la Agencia la gestión del edificio y la carga financiera de su mantenimiento en óptimas condiciones, incluidas las reparaciones estructurales, excepto en el caso de defectos de construcción. En el marco de un acuerdo de arrendamiento, tales elementos son responsabilidad del propietario. En diciembre de 2012, Estonia propuso una solución alternativa, que contempla el arrendamiento del edificio a la Agencia, y la transmisión a la misma de la propiedad de los terrenos circundantes pertenecientes a la sede. En enero de 2013, tras diversas consultas internas, la Comisión informó a Estonia de que tal solución resultaba inaceptable, ya que no permitiría a la Agencia disponer de la propiedad de los terrenos libremente. La Comisión propuso, como solución alternativa aceptable, la plena transferencia de la propiedad de la sede a la Agencia. Esta opción ha sido confirmada como la solución que se mantendrá en el acuerdo.
- *La disposición que permite al personal de la Agencia realizar compras de mobiliario y efectos personales exentas de impuestos, así como de un automóvil por hogar cada cuatro años.* Las negociaciones sobre este punto

prosiguieron a lo largo de 2012, y la Comisión propuso aceptar una disposición menos ambiciosa, en línea con lo concedido a los funcionarios de la UE en Bélgica. En diciembre, Estonia confirmó que no concedería este derecho al personal de la Agencia.

Memorando de entendimiento respecto a la sede temporal

Paralelamente, la Comisión preparó y negoció con las autoridades estonias un memorando de entendimiento sobre la sede temporal, que suscribieron Estonia el 29 de octubre, y la Comisión y eu-LISA el 31 de octubre de 2012. En dicho memorando se dispone la toma de posesión formal de la sede temporal por parte de la Agencia. Se formalizó por un plazo de cuatro años y seis meses, o hasta que la sede permanente de eu-LISA se encuentre preparada para ser ocupada, en caso de que esta última hipótesis se produzca antes de que expire la vigencia del memorando.

8.2. Acuerdo de Sede con Francia

Acuerdo de Sede

Las negociaciones comenzaron el 31 de enero de 2012. A principios de julio de ese año se celebró una reunión en París, pero las negociaciones registraron escasos avances. Francia pretendía limitar en la medida de lo posible su compromiso con el contenido del Protocolo de la UE sobre los privilegios y las inmunidades (PPI), mientras que la Comisión sostuvo que el alcance del acuerdo sobre la sede debe incluir una ulterior especificación de las disposiciones del PPI, mediante la instauración de modalidades concretas para la aplicación de las normas sobre tributación, importación y exportación de bienes, etc., así como de una demarcación inequívoca de las responsabilidades y compromisos por parte del país anfitrión por un lado, y de la Agencia por el otro. Francia se negó a conceder al personal de la Agencia la posibilidad de efectuar compras de mobiliario y un automóvil por hogar cada cuatro años, puesto que tal derecho no estaba previsto en el Protocolo. Otra divergencia en las negociaciones con Francia, relevante para los Estados miembros, consistió en el régimen aplicable a los expertos nacionales que serían enviados en comisión de servicio a Estrasburgo, ya que Francia no tiene intención de otorgar reconocimiento de ningún tipo a esta categoría de personal en el acuerdo sobre la sede, así como ninguna medida de facilitación en materia impositiva. Las negociaciones con Francia continuaron con las reuniones celebradas el 3 de octubre y el 22 de noviembre de 2012. A finales de año, se habían logrado avances en ciertos ámbitos, pero no estaban cerradas cuestiones tales como las disposiciones sobre el régimen fiscal de la Agencia, los derechos de entrada y residencia, los privilegios e inmunidades del personal y los expertos en comisión de servicio, la escolarización, las conexiones de transporte apropiadas y la oficina de enlace.

En relación con la transmisión de la propiedad de la sede en Estrasburgo, la Comisión podría convenir en que Francia sólo transmitiera la propiedad de la sede del C.SIS el 1 de mayo de 2013 (correspondiente a la fecha prevista para la culminación de la migración de SIS I a SIS II). No obstante, la Comisión solicitó que la sede fuese puesta a disposición de la Agencia exenta de alquileres a partir del 1 de diciembre de 2012, fecha prevista inicialmente en el proyecto de acuerdo sobre la sede para la transmisión de la propiedad.

Acuerdo de arrendamiento con Francia

Culminaron las negociaciones relativas a un contrato de arrendamiento temporal exento de alquiler con el Ayuntamiento de Estrasburgo, con el fin de dotar a la Agencia un título jurídico para la ocupación de la sede. La validez del acuerdo se extiende desde el 1 de diciembre hasta la fecha de transferencia de la propiedad por parte del Gobierno francés a la Agencia, que tendrá lugar, a más tardar, el 30 de abril de 2013. El contrato fue suscrito por la Comisión y la Agencia el 29 de noviembre de 2012, y la *Communauté Urbaine de Estrasburgo* el 17 de diciembre de ese mismo año. El contrato se mantendrá en vigor hasta que se firme el acto de transmisión de la propiedad a la Agencia, que tendrá lugar, como muy tarde, el 30 de abril de 2013.

8.3. Acuerdo de Sede con Austria

Acuerdo de Sede

Las negociaciones comenzaron el 3 de febrero de 2012. En una reunión celebrada en Viena el 10 de octubre de 2011, se convino que Austria facilitaría un primer borrador del acuerdo, y que la Comisión plantearía ciertas disposiciones provisionales y sus requisitos en caso de cambio al sistema de reserva. En las conversaciones se abordó asimismo la situación contractual existente con Austria. Conforme a lo acordado en la reunión, la Comisión remitió una carta a Austria el 2 de febrero de 2012, en la que le solicitó su apoyo para albergar la Agencia, y a la que adjuntó los documentos convenidos. El 17 de septiembre se recibió la respuesta de Austria, en la que figuraban un proyecto de acuerdo sobre la sede, y el anuncio de que tal texto se complementaría con un convenio aparte, en el que se tratarían otras cuestiones pendientes de acuerdo, y que se encargaría de su preparación la autoridad austríaca competente. El 10 de diciembre de 2012 tuvo lugar otra reunión. Las negociaciones avanzaron positivamente, aunque no se alcanzó acuerdo alguno respecto a disposiciones importantes como las relativas a definiciones, instalaciones, privilegios e inmunidades del personal, expertos en comisión de servicio, y asistencia y cooperación en caso de avería parcial o completa del sistema central. Sí se progresó en lo tocante a un acuerdo aparte sobre los requisitos para la activación del sistema de reserva, aunque Austria limitó el apoyo que prestaría a la Agencia. El 28 de enero de 2013 tuvo lugar una nueva reunión, en la que continuaron los avances.

Memorando de entendimiento sobre la sede del Centro de apoyo

La Comisión preparó un memorando de entendimiento que sustituirá al contrato vigente relativo a las instalaciones del centro de apoyo en Sankt Johann im Pongau y su mantenimiento, con el fin de adaptar los servicios requeridos al marco jurídico del Reglamento de la Agencia, y entregó dicho memorando a Austria a principios de 2013.

9. GESTIÓN FINANCIERA

La Comisión ha sido responsable de la ejecución del presupuesto de eu-LISA desde la constitución de la Agencia en octubre de 2011. Este acuerdo se mantendrá válido

hasta que la Agencia alcance su independencia financiera, prevista actualmente para mayo de 2013.

Como consecuencia, a lo largo de 2012, la Comisión presentó y gestionó en nombre de eu-LISA una serie de procedimientos de adquisición de bienes y servicios que culminaron con la firma de varios acuerdos de nivel de servicio (ANS)² y contratos.

Por lo que se refiere a los ANS, la Comisión celebró con la OIB un acuerdo de nivel de servicio para la prestación temporal de espacio de oficinas en las instalaciones de la Comisión en Bruselas, destinados al personal recién contratado de eu-LISA antes de disponer de la sede temporal en Tallin. Asimismo, suscribió con el Centro de Traducción de los Órganos de la UE (CdT) un acuerdo de nivel de servicio relativo a la prestación de servicios de traducción a eu-LISA, conforme a lo dispuesto en el artículo 25, apartado 3 del Reglamento, y otro con la DG Presupuestos, para la instalación de ABAC (sistema financiero y contable informatizado central utilizado por la Comisión) en la sede de la Agencia. En el ámbito de los recursos humanos, la Comisión suscribió un acuerdo de nivel de servicio con la DG Recursos Humanos, relativo a la provisión de servicios de formación, médicos y de seguridad a la plantilla de eu-LISA, y otro con la Oficina de Gestión y Liquidación de los Derechos Individuales (PMO), relativo a la prestación de servicios como los de administración y pago de salarios, misiones, seguros de enfermedad, accidentes y enfermedades profesionales, y la determinación de los derechos de pensión y las prestaciones por discapacidad y desempleo.

En 2012, a petición de eu-LISA, se adquirieron diversos bienes y servicios para contribuir al funcionamiento diario de la Agencia, fundamentalmente mediante el recurso a los contratos marco vigentes de la Comisión. La mayoría de las adquisiciones guardaron relación con las tecnologías informáticas, como la instalación de una infraestructura de comunicaciones privadas seguras gestionadas (s-TESTA) en las sedes de Tallin y Estrasburgo, la instalación y el suministro de Internet de banda ancha en la sede de Tallin, la preparación del diseño de la infraestructura de TI requerida para las sedes de Tallin, Estrasburgo y Sankt Johann im Pongau, y la adquisición de ordenadores portátiles, una impresora, teléfonos móviles y discos duros³. También se adquirió el mobiliario para la sede de Tallin y los suministros de oficina tanto para Tallin, como para Estrasburgo. Tras la reunión de noviembre del Consejo de Administración, la Comisión suscribió un contrato relativo a la realización de un análisis más detallado de una de las opciones posibles propuestas para la reconversión de la sede de Estrasburgo. Por último, la Comisión suscribió un acuerdo con el Parlamento Europeo para el alquiler de salas de reunión en las instalaciones del Parlamento en Estrasburgo, con el fin de llevar a cabo

² Un acuerdo de nivel de servicio (ANS) es un convenio formal y escrito entre dos partes: el proveedor de servicios (una DG o una agencia), y el receptor de los mismos (p. ej., una agencia), con vistas a la prestación de determinados servicios al receptor.

³ Después del 1 de diciembre, la Agencia puso en marcha un proyecto interno relativo al diseño y la ejecución de una solución completa de infraestructura para la organización, que comprendía el suministro y la instalación de Internet de banda ancha en las sedes de Tallin y Estrasburgo, el diseño y la ejecución de la infraestructura de TI de la entidad, y los sistemas y herramientas de cooperación y colaboración requeridos para el funcionamiento ordinario de la Agencia.

actividades de formación dirigidas al personal de eu-LISA recién contratado y ubicado en dicha ciudad.

Desde el punto de vista operativo, el 29 de agosto de 2012 se suscribió un contrato marco relativo al mantenimiento en orden de funcionamiento de VIS, por un período de tres años. Se firmaron nuevo contratos específicos para la ejecución del contrato marco en agosto y septiembre de 2012. Se refieren al mantenimiento correctivo, adaptativo y evolutivo del sistema. Por lo que se refiere al mantenimiento de SIS II, el 4 de diciembre de 2012 se publicó el anuncio de contratación relativo a la licitación restringida correspondiente, con un plazo límite para la presentación de candidaturas fijado en el 28 de enero de 2013. De acuerdo con el calendario vigente, la convocatoria de propuestas deberá tener lugar a mediados de marzo de 2013, y la firma del contrato marco, con una vigencia máxima de 4 años, está prevista para el verano de ese mismo año.

Además de los servicios de adquisición que acaben de describirse, la Comisión ofreció a lo largo de 2012 apoyo logístico y administrativo a las misiones del personal de eu-LISA. Todos los contratos y ANS se transferirán a la Agencia cuando ésta alcance su independencia financiera.